

POR EJEMPLO



ALGUNA VEZ EN LA CALLE Y/O TRANSPORTE PÚBLICO:

- ¿Le has silbado o mandado besos a alguna mujer desconocida?
- ¿Has dicho algún comentario con respecto del cuerpo o de la forma de vestir de mujeres que caminan por la calle (lo que antes se mal consideraba «piropo»)?
- ¿Has hecho gestos obscenos en la calle a alguna mujer?
- ¿Has mirado de manera incisiva el cuerpo de las mujeres en el espacio público?
- ¿Alguna vez en el espacio público has tocado el cuerpo de una mujer sin su consentimiento?
- ¿Alguna vez has exhibido tus genitales a las mujeres que transitan en la vía pública?
- ¿Te has masturbado en la vía pública con la intención de que una mujer que transita por la calle te vea?

Para reportar espacios públicos:

DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA (DEAVIM)

T. 33 1201 6507

COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL GUADALAJARA

T. 33 1201 6070

En caso de delito:

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM)

Calle **Álvaro Alcázar #5869** (entre Ignacio Ramos y Circunvalación) Col. Jardines Alcalde, Guadalajara, Jal.

HORARIO DE ATENCIÓN: **24 hrs. del día los 365 días del año**

T. 33 3030 5450

Para atención y seguimiento a casos:

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES (SISEMH)

Calle **Miguel Blanco #883** Col. Centro, Guadalajara, Jal.

T. 33 3658 3170

 Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres



**ACOSO CALLEJERO
GUÍA RÁPIDA**

9 de cada **10** mujeres

hemos sufrido algún tipo de **ACOSO** en el espacio público, ya sea la calle, el transporte público, alguna plaza comercial, entre otros lugares.

¿Sabes qué es el ACOSO?

Posiblemente cuando te hablamos de **ACOSO**, se te viene a la mente alguna práctica violenta explícita en donde está involucrada incluso la violencia física.

Sin embargo prácticas que **tú podrías considerar inofensivas son ACOSO.**

Si respondiste que **sí a alguna de las preguntas** es importante que sepas lo siguiente:

SI HAS ACOSADO

Y el acoso sexual es

DELITO

Previsto en el **Código Penal del Estado de Jalisco** - ARTÍCULO 176BIS - y se castiga hasta con **cuatro años de prisión**

También puede implicar una

4 AÑOS DE PRISIÓN

FALTA ADMINISTRATIVA

De acuerdo con los Reglamentos de Policía, Bando de Policía y Buen Gobierno de los diferentes municipios del Estado de Jalisco, y puedes ser sancionado con: multas económicas, arrestos o trabajo comunitario.

MULTAS O ARRESTO PREVENTIVO

Ya que **todas las personas tenemos capacidad de controlarnos**. Solo basta con que decidas **NO HACERLO**.

Con ello estarías contribuyendo a tener un espacio público libre de violencia.

PUEDES DEJAR DE ACOSAR

La buena noticia es que

Es importante que sepas

que las mujeres **están siendo informadas** respecto a qué hacer en caso de sufrir acoso en los espacios públicos, por lo que podrías tener una sanción si lo llevas a cabo - por ejemplo, ser puesto a disposición de los Jueces/as Municipales y pasar 36 horas detenido o pagar una multa económica, o incluso ir a prisión por 1 a 4 años al ser un delito penal -.

Si aún tienes dudas sobre lo grave del acoso en los espacios públicos, pregunta a *amigas, conocidas, familiares, hijas, madres, esposas*:

¿Cómo lo han vivido?

¡PAREMOS EL ACOSO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, SÉ LA DIFERENCIA, ESTÁ EN TUS MANOS!